

Cuadro C. Integridad de los datos divulgados y acceso al público Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PERSONA (S) A QUIEN (ES) DIRIGIRSE:

Luz Elena Sequeira
Consultora
Oficina de Asuntos Fiscales y Económicos (OAFE)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Frente a la Asamblea Nacional
Managua, Nicaragua
Teléfono: (505) (222) 2192
Fax: (505) (222) 7378
Email: luz.sequeira@mhcp.gob.ni

Francisco Abea
Consultor
Oficina de Asuntos Fiscales y Económicos (OAFE)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Frente a la Asamblea Nacional
Managua, Nicaragua
Teléfono: (505) (222) 2192
Fax: (505) (222) 7378
Email: francisco.abea@mhcp.gob.ni

Fecha de actualización de los metadatos: Enero 2005
Fecha de autorización de los metadatos: Enero 2005

I. Datos que se elaboran y divulgan

a. Marcos generales

El organismo es responsable de la elaboración y divulgación de marcos generales en las siguientes esferas:

- | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|---|-----------------------|
| 1. Cuentas nacionales | <input type="radio"/> | 3. Panorama de las sociedades de depósito | <input type="radio"/> |
| 2. Operaciones del gobierno central | <input checked="" type="radio"/> | 4. Balanza de pagos | <input type="radio"/> |

b. Categoría de datos

El organismo es responsable de la elaboración y divulgación de las siguientes categorías de datos:

Sector Real

- Agregados de la cuentas nacionales
- Índice/índices de producción
- Índices de Precios
- Indicadores del mercado laboral

Sector financiero

- Agregados correspondientes al dinero en sentido amplio y al crédito
- Agregados del banco central
- Tasas de interés
- Mercado bursátil

Sector Fiscal

Agregados del gobierno central ●

Deuda del gobierno central ●

Datos sociodemográficos

Población ●

Salud ●

Educación ●

Pobreza ●

Sector Externo

Agregados de la balanza de pagos ●

Deuda externa y servicio de la deuda ●

Reservas Internacionales ●

Comercio de mercancías ●

Tipos de cambio ●

II. Integridad de los datos

a) Condiciones que rigen la elaboración y divulgación de datos

Base Legal:

La base legal sustantiva del Ministerio está constituida en el Artículo de la Ley 290 “Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicado en la Gaceta No.102, Diario oficial del 3 de Junio de 1998.

Misión:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el órgano responsable de administrar las finanzas públicas; definir, supervisar y controlar la política tributaria; definir y planificar la deuda interna y externa; administrar y supervisar la aplicación del Sistema Arancelario y Aduanero; formular el Anteproyecto de Ley del Presupuesto General y proponerlo al presidente de la república. Atender y resolver los reclamos de la propiedad de acuerdo a las leyes pertinentes.

Políticas institucionales:

Garantizar la aplicación de las políticas tributarias y presupuestarias que sean coherentes con las metas de crecimiento económico.

Dar seguimiento a los resultados y mantener el equilibrio de las políticas fiscales aduaneras y presupuestarias del país, en coordinación con el resto del gobierno.

Administrar y controlar la deuda pública externa e interna del gobierno central y descentralizado, así como la cooperación técnica, la no reembolsable y la reembolsable de carácter concesional, administrar el sistema de gestión de la deuda pública interna y externa (SIGADE).

Contribuir a la contención del gasto público, fortaleciendo el proceso de formulación, registro, seguimiento y control de las operaciones financieras, presupuestarias y patrimoniales.

Administrar las finanzas públicas, definir, supervisar y controlar la política tributaria; administrar el sistema arancelario y aduanero del país, organizar y administrar la eficiente recaudación y cobranza de los tributos, aranceles y tasas fiscales previamente establecidas así como concesiones, licencias, permisos, multas y otros.

Formular políticas, normas y procedimientos para la elaboración, programación y ejecución presupuestaria; consolidar y proponer el Anteproyecto de la Ley de Presupuesto General de la República; administrar el Registro de Inversiones Públicas del Estado (RIPE); organizar, supervisar las transferencias y los desembolsos de recursos financieros, corrientes y de capital.

Dirigir y administrar la Contabilidad Central del Poder Ejecutivo; consolidar la información financiera del mismo; conformar el balance fiscal; coordinar y dirigir la ejecución y control del gasto público.

Planificar, suscribir, administrar y controlar la deuda pública externa e interna del gobierno central descentralizado, así como la cooperación técnica no reembolsable y la reembolsable de carácter concesional; administrar el Sistema de Gestión de Deuda Pública Externa (SIGADE).

Administrar y controlar los recursos del Tesoro Nacional; emitir, colocar y custodiar títulos valores; controlar las actividades relacionadas con las donaciones y fondos de contravalor.

Administrar los bienes del Estado, conocer y resolver todos los asuntos fiscales, contratos u operaciones de que sean objeto dichos bienes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

Normar y velar por el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estados y su reglamento; formular y proponer políticas, normas y procedimientos para la adquisición, contratación y enajenación de bienes del Estado; administrar el Registro Central de Proveedores y Contratistas del Estado.

Supervisar y dirigir el análisis y formulación de estimaciones periódicas sobre la evolución y perspectivas de los ingresos y gastos del gobierno y entes descentralizados.

Dirigir el Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA).

Administrar los recursos humanos del sector público; diseñar y controlar políticas, normas y procedimientos para la eficiente administración de los recursos humanos; analizar y evaluar políticas sobre la ocupación y remuneración; formular y proponer en coordinación con el Ministerio del Trabajo, políticas y normas para la formación de un sistema de servicio civil.

Atender y resolver los reclamos por confiscaciones, apropiaciones y ocupación de bienes; cuantificar monto a indemnizar para su respectivo pago; revisar y tramitar la titulación urbana y rural de bienes inmuebles del Estado y sus instituciones.

No existe un código de ética o conducta profesional referido al personal técnico que compila las estadísticas del gobierno central presupuestario, excepto las normas generales que gobiernan el comportamiento de todos los empleados públicos. Decretos 39 de 1979 y 124 de 1999.

b) Acceso interno del gobierno a los datos antes de su publicación

Las autoridades pertinentes de las diferentes direcciones del MHCP tienen acceso a la información antes de su publicación al público y funcionarios del departamento de programación financiera del Banco Central de Nicaragua, para efectos del seguimiento al programa económico financiero con el FMI. Sin embargo, las estadísticas pueden ser diseminadas a las autoridades que conforman el Gabinete Económico, compuesto principalmente por los ministros.

La Asamblea Nacional tiene acceso a toda la información contable que se procesa por medio del Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA)

c) Comentarios ministeriales en la fecha de publicación de los datos estadísticos

Se presenta un informe trimestral en el cual se explica los principales desarrollos del balance del Gobierno Central, con un anexo estadístico. Dicho informe es elaborado por la Dirección de Presupuesto y publicado en la página web del MHCP.

d) Suministro de información sobre las revisiones y anuncio anticipado de los principales cambios metodológicos

No existe información anticipada de cambios metodológicos.

III. Acceso del público a los datos

a) Divulgación simultánea al público

Todas las estadísticas se divulgan al público simultáneamente.

b) Calendarios anticipados de divulgación

El MHCP reporta cada trimestre, con un desfase de un mes, un informe de seguimiento a la ejecución presupuestaria que se presenta a la Asamblea Nacional y al público simultáneamente por medio de la página web del MHCP.

La DGCP pública en forma mensual los saldos de la deuda interna y saldos del gobierno central y movimientos por deudor e instrumentos de acuerdo a una práctica establecida recientemente. Actualmente la información presenta un mes de desfase por problemas informáticos.

IV. Planes de mejoras

Mejoras recientes

Establecimiento del Sistema Integrado de Gestión Financiera y Administrativa y de Auditoria (SIGFA) que registra las operaciones de ingreso y gasto del gobierno central presupuestario, en tiempo real. En base a estas informaciones se preparan los informes de ejecución presupuestaria que publican trimestralmente en el sitio web del MHCP.

La Dirección General de Tecnología está avanzando en el diseño de un sistema descentralizado que pueda ser manejado y consultado por los usuarios a través del Internet, a la vez, se encuentra estudiando la posibilidad de integrar a los gobiernos municipales.

La Oficina de Asuntos Fiscales y Económicos (OAFE), del MHCP, tiene entre sus funciones la creación de una base de indicadores económicos y financieros para el análisis de la política económica. Los datos generados se divulgarán al público en general por medio electrónico.

Planes a corto plazo

Mejorar los sistemas de información y divulgación de la ejecución presupuestaria, de tal manera que la información sea cada vez más oportuna, confiable y de calidad.

Planes de mediano plazo

Publicar la información estadística que prepare la OAFE. Ampliar la cobertura de información del sector público y municipios.

Necesidades de asistencia técnica/financiamiento u otras condiciones previas

A corto plazo

Ninguna

A mediano plazo

Ninguna